



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** El Expte. N°6701178 - 2024  
referenciado: Presupuesto año 2025, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia la Dirección de Servicios Administrativos en conjunto con la Subdirección de Finanzas y Presupuesto eleva Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2025, según lo establecido en la Carta Orgánica de OSEP en su artículo 47 inc. c) Decreto Ley n° 4373/63 y sus modificatorias; proyecto que ha sido elaborado en función de las directivas recibidas para el próximo año.

Que el Área mencionada resume algunos aspectos significativos que a la fecha inciden en la ejecución del Presupuesto 2024:

#### “EJERCICIO 2024

Desarrollamos brevemente en este apartado los principales ejes de la actividad presupuestaria ocurridos durante el Ejercicio 2024 y que de una forma u otra influyen en la confección del Proyecto de Presupuesto 2025.

El Presupuesto 2024 aprobado por Ley n°9497 fue de pesos CIENTO CINCO MIL MILLONES (\$105.000.000.000).

Cabe señalar que durante el año 2023 y después de mucho tiempo, OSEP cumplió con los plazos establecidos para con los pagos de la Industria Farmacéutica, en todos sus segmentos, logrando incluso descuentos porcentuales por pronto pago: del 20% desde enero a agosto y del 23% desde setiembre a diciembre.

Esta situación, inédita en la Obra Social, fue el resultado de la suma de múltiples factores, entre ellos se pueden mencionar: el proceso de reordenamiento interno encarado por la Obra Social, el acompañamiento financiero del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia y, principalmente, de los recursos que se incorporaron por medio de la sanción de la Ley n°9458/23 que estableció un nuevo esquema de aportes y contribuciones para OSEP, modificación de los aportes del segmento de afiliados indirectos e incremento de la contribución patronal que realiza el Estado por los afiliados activos.

Este escenario que era por demás favorable para OSEP de cara al año 2024, se vio fuertemente alterado durante el último trimestre del año 2023, ya que las variables de la economía de la República Argentina se mostraron especialmente inestables, concluyendo el mes de diciembre con una devaluación de la moneda que impactó de lleno en los costos de las prestaciones y de los servicios asistenciales que brinda la Obra Social.

Este aumento sostenido de precios comenzó a afectar considerablemente la situación presupuestaria de OSEP, sobre todo por el crecimiento desmedido de los precios del convenio de medicamentos vigente, especialmente en el segmento de planes especiales y oncología, con incrementos cercanos al 420% entre julio 2023 y julio 2024, y en el aumento del precio de insumos médicos críticos para prestaciones de alta complejidad (cirugías cardiovasculares, neurológicas y traumatológicas).



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

La imposibilidad de cancelar en tiempo y forma estas prestaciones, originó una deuda significativa que finalmente se solucionó mediante un acuerdo de encapsulamiento de la deuda de los segmentos OyTE y PEOL.

Es muy importante destacar que el acuerdo de pago y los beneficios alcanzados tanto por la deuda encapsulada como por los meses corrientes del año 2024, fue posible gracias al respaldo técnico, político y financiero que brindó el Ministerio de Salud y Deportes en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

A la fecha ya se han solicitado durante el ejercicio 2024 a través de las resoluciones HD-790 y HD-957 los correspondientes refuerzos presupuestarios para dar cumplimiento al acuerdo mencionado.

Se estima concluir la ejecución presupuestaria del ejercicio 2024 con un Exceso de Inversión (Gastos sin Imputar) en un rango de entre un 21% y 25% de la ejecución anual. El porcentaje definitivo dependerá de la efectiva integración de los Refuerzos Presupuestarios solicitados y a solicitar.

Al respecto y como es habitual en la institución, además de hacer frente a los gastos propios del ejercicio, también se debió afrontar los gastos sin imputar al cierre del ejercicio 2023 (incluido el mes de diciembre), es decir alrededor de un 25% del gasto total del mencionado ejercicio.

A continuación se hace una breve reseña de los gastos del ejercicio que incurre OSEP durante el año según el tipo de gasto:

- Servicios Generales 2024

Partida destinada a las prestaciones asistenciales contratadas de todos los niveles de atención incluyendo la dispensa de medicamentos y los gastos de funcionamiento de los efectores.

El rubro más comprometido por peso específico y significatividad en la masa de afiliados es el integrado por los Medicamentos de los Segmentos de Planes Especiales y Oncológicos. Este segmento de medicamentos es el que mayor impacto tiene en el gasto mensual de OSEP.

- Recursos Humanos 2024

Esta partida está destinada a cubrir los gastos en los agentes que desempeñan distintas actividades en toda la Obra social. Dentro de esta partida, se encuentran todos los agentes de planta permanente, temporaria, residentes y contratos de locación de servicios (individuales y grupales). Los incrementos para este segmento se han otorgado y se otorgaran de acuerdo a las paritarias acordadas.

- Bienes Corrientes 2024

Esta partida está destinada a adquirir diferentes insumos para poder efectuar las distintas prestaciones asistenciales que se le brindan a los afiliados; entre ellas se pueden encontrar medicamentos que se utilizan en los efectores, elementos de protección para el personal, insumos descartables, oxígeno medicinal, entre otros.

La previsión realizada al inicio del año ha quedado superada ampliamente debido a que en su mayoría se trata de productos importados en su totalidad o en sus principales componentes, por lo cual los precios de compras han estado fuertemente influenciados por las variaciones del dólar ocurridas durante el año en curso.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Bienes de Capital 2024

La presente partida está destinada a adquirir bienes duraderos que dan soporte al funcionamiento de la Obra Social. El mismo puede estar destinado a áreas asistenciales, administrativas y para afiliados. Durante el 2024 fue necesariamente acotada a los requerimientos indispensables.

- Obra Pública 2024

Los gastos realizados en este rubro fueron los pertinentes para hacer frente a las respectivas redeterminaciones de la obra de “Ampliación y Re funcionalización” de la Guardia General del Hospital El Carmen, oportunamente iniciada en el ejercicio 2022.

Conclusión Ejercicio 2024

Al mes de setiembre de 2024, el análisis de los saldos disponibles en las distintas partidas nos indica que durante el último cuatrimestre del año resulta de carácter indispensable la ayuda solicitada en las resoluciones indicadas y las que oportunamente se necesitaran, para poder concluir el ejercicio sin corte en la cadena de pago de los servicios asistenciales bajo convenio y que, posibilite el cumplimiento del contrato de provisión y dispensa de medicamentos vigente con la Industria Farmacéutica.

Que el presente informe tiene como objeto determinar el Presupuesto Proyectado de la Obra Social de Empleados Públicos para el Ejercicio 2025, el cual será elevado a consideración del Honorable Directorio de OSEP para su posterior aprobación:

CÁLCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2025

Para su elaboración se ha utilizado la información disponible a la fecha (agosto – setiembre 2024) aplicando criterios de eficiencia y racionalidad.

Considerando lo mencionado precedentemente se estima que los recursos que la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) proyecta percibir durante el Ejercicio 2025, ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES CON 00/100 (\$255.000.000.000).

Teniendo presente que la Obra Social de Empleados Públicos es un organismo estatal autárquico y como consecuencia de ello su presupuesto se construye a partir de sus ingresos, para abordar la determinación de los mismos, se han clasificado a los recursos de OSEP de acuerdo a su origen para lo cual deberán considerarse los siguientes conceptos:

A) APORTES OBLIGATORIOS

Son aquellos ingresos provenientes de los aportes y contribuciones establecidos por ley para los afiliados incluidos en los Grupos Aportantes de Activos y Pasivos.

ACTIVOS - \$ 183.000.000.000

Los aportes y contribuciones de los afiliados Activos para el año 2025 se han calculado aplicando los porcentajes vigentes sobre la Masa Salarial de los Empleados Públicos de la Provincia liquidados en el mes de agosto de 2024.

Para la estimación del año 2025 no se tienen en cuenta porcentajes de incrementos salariales a definir por paritarias en el ejercicio actual. El criterio de no estimar aumentos salariales se aplica tanto para el cálculo de recursos como para la estimación de erogaciones (gasto en personal de OSEP).



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

### PASIVOS - \$ 51.000.000.000

Para este segmento de afiliados se ha tomado como base los aportes ingresados en el mes de Agosto de 2024, más los incrementos en promedio previstos por la Ley de Movilidad Jubilatoria en los meses de Setiembre a Diciembre (4% para c/mes).

### APORTES VOLUNTARIOS – \$ 18.000.000.000

Son aquellos ingresos provenientes del Grupo Aportante de Afiliados Voluntarios Independientes, Voluntarios Estatales, Entidades Intermedias y Pasivos.

#### VOLUNTARIOS INDEPENDIENTES

Se han proyectado los ingresos que se esperan percibir durante el año 2025 tomando como base el mes de Agosto 2024 más los incrementos previstos por Resolución HD de la Obra Social para el último trimestre del año (18% aplicable a partir del mes de Octubre de 2024). Para el año 2025 se han contemplado aumentos trimestrales, aplicables a partir del mes de Enero de 2025, incrementos que se ajustaran durante el transcurso del ejercicio involucrado.

Cabe señalar que continuará suspendido el ingreso de nuevos afiliados voluntarios independientes durante el año 2025.

#### VOLUNTARIOS ESTATALES

Este grupo está formado por afiliados que han optado por continuar su afiliación indirecta cumplido el plazo legal establecido para la mayoría de edad (estudiantes o comunes). Se han incluido en este ítem a aquellos afiliados que pagan su cuota por bono de haberes, tomando como base Agosto 2024 más los incrementos provistos por Resolución HD de la Obra Social para el último trimestre del año.

#### ENTIDADES INTERMEDIAS

Este grupo está formado por afiliados que realizan sus aportes a la Obra Social a través de los Convenios firmados con las Entidades Intermedias. Se han proyectado los ingresos que se esperan percibir durante el ejercicio 2025 tomando como base la recaudación del mes de Agosto 2024. Para el año 2025 se ha considerado aumentos en idénticas condiciones que los Voluntarios Independientes. Cabe señalar que este segmento de afiliados por sus particularidades propias se encuadra dentro del Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente de OSEP.

### B) OTROS INGRESOS – \$ 3.000.000.000

Son aquellos ingresos provenientes de Coseguros, Convenios Salud Ocupacional y Centro Integral Óptico de OSEP y Convenios celebrados con Obras Sociales Interprovinciales.

#### COSEGUROS

Se incluyen los coseguros que OSEP proyecta recaudar por las prestaciones brindadas a través de los diversos efectores localizados en la Provincia. Sobre este segmento se viene trabajando de manera continua con el objeto de mantener una adecuada relación entre sus valores y la realidad del mercado, a fin de contribuir a la sustentabilidad de las prestaciones que se brindan. Se toma como base para la proyección lo recaudado en el mes de Agosto de 2024.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

### CONVENIOS SALUD OCUPACIONAL

Se incluyen en la proyección 2025 los montos que se estiman percibir en función a las cápitas convenidas y vigentes para el año 2025 con la Dirección General de Escuelas, Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Guaymallén (convenios que representan más del 90% de los ingresos de OSEP por este concepto), a estos montos se adiciona un importe promedio de aquellos Convenios cuyos pagos se realizan por prestación efectiva, como son los celebrados con el Poder Judicial y el Departamento General de Irrigación, etc.

### CONVENIOS - OBRAS SOCIALES INTERPROVINCIALES

En este rubro se incluyen los ingresos que se estima percibir por las cápitas vigentes y/o las liquidaciones que en concepto de prestaciones se practicarán a las Obras Sociales Provinciales durante el ejercicio 2025. Se ha tomado como base el promedio de las liquidaciones presentadas en el año 2024. Asimismo cabe señalar que para el 2025 se espera que los valores promedios estimados se incrementen, lo cual podría modificar el monto estimado por este concepto.

### ACLARACIONES:

Los cálculos se han realizado de acuerdo a la normativa legal vigente, Carta Orgánica de OSEP (Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias), Ley N°6774/00, Ley N°6819/00, Ley N°7183/04, Ley N°8373/11, Ley N°8399/12, Ley N°8838/16, Ley N°9458/23, Ley N°9497/24 y las Resoluciones internas que reglamentan los aportes del segmento de afiliación voluntaria.

### PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2025

A partir de la pauta de ingresos para el año 2025, se procede a elaborar el Proyecto de Presupuesto de Gastos para la Obra Social de Empleados Públicos, el cual ha sido estimado en función de los recursos proyectados y se resume en Cuadro adjunto.

### EROGACIONES CORRIENTES

Personal - 22,6% s/Ppto.

Gasto en Personal de Planta Permanente y Temporaria: importe total estimado para el año 2025 es de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES (\$57.692.000.000). Dicho importe se ha calculado tomando como base el último mes (agosto) disponible de sueldos para el año en curso proyectado a diciembre del 2024, no se han considerado incrementos salariales derivados de paritarias para el año 2025.

Locaciones de Servicio – (1,6% s/Ppto.).

Siguiendo el criterio del párrafo anterior, se calcula el gasto para esta partida, que incluye las contrataciones de personal bajo esta modalidad; incluidos los contratos grupales de los efectores propios. El monto estimado para el 2025 es de PESOS CUATRO MIL NOVENTA TRES MILLONES (\$4.093.000.000). Al igual que el caso anterior se toman valores en base al mes de agosto de 2024.

Servicios Personales para Prestaciones Asistenciales Indispensables – (0,01% s/Ppto.).

Se incluyen en la Partida 413008, según Ley Provincial n°7557 y sus modificatorias, y se calcula teniendo en cuenta la evolución de este gasto en el año 2024. El monto estimado para el ejercicio 2025 es de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$12.736.000).



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Bienes Corrientes – (12,6% s/Ppto.).

Partida primordial para el funcionamiento de la estructura y los servicios propios de la Obra Social, contiene entre otros ítems: principalmente insumos asistenciales para efectores propios y para afiliados, e insumos generales y elementos de mantenimiento para todas las Sedes. El monto calculado para el Ejercicio 2025 es de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS MILLONES (\$32.300.000.000).

Este importe se ha estimado conforme los precios de adquisición de este segmento de bienes a la fecha y, por lo tanto, está sujeto a variaciones inflacionarias para lo que resta del año 2024.

Servicios Generales – (58,5% s/Ppto.).

Partida que representa el rubro más importante dentro del esquema presupuestario de OSEP, y para el Ejercicio 2025 se estima en PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES (\$149.169.000.000,00). Se ha proyectado considerando los valores contractuales vigentes al mes de setiembre de 2024 y no se han considerado incrementos para el próximo año.

Se incluye:

Servicios de Prestaciones Médicas a cargo de efectores privados: conformado por los servicios convenidos con privados, es la mayor parte de la oferta prestacional de la Obra Social, en los diferentes niveles de atención y complejidad (1er. y 2do. Nivel, Alta Complejidad y Diagnóstico por Imágenes).

Servicio de Dispensa de Medicamentos para afiliados: es uno de los rubros más relevantes y contempla medicamentos de planes especiales, ambulatorios, trasplantados y oncológicos. Este grupo es muy sensible a las variaciones del mercado porque su referencia determinante está dada por el precio del dólar.

Gastos de Funcionamiento y Operativos: sirven de apoyo a las demás actividades que desarrollan los distintos efectores de la Obra Social, como son los Servicios de: Limpieza, Vigilancia, Residuos Patológicos, Lavado y Planchado, Raciones, Desayunos, Licencias Informáticas, mantenimientos varios, etc.

Transferencia p/Financ. Erogaciones Corrientes – (3,5% s/Ppto.).

En esta partida se registran gastos referidos a los Servicios Socio – Asistenciales que se brindan a los afiliados. Se calcula teniendo en cuenta la evolución de este segmento en el año 2024 tomando como base el gasto proyectado al mes de diciembre de 2024. El monto estimado para el ejercicio 2025 es de PESOS NUEVE MIL CUARENTA Y TRES MILLONES (\$9.043.000.000).

Se incluyen principalmente los servicios que contribuyen a asistir a afiliados que presentan dificultades para ajustarse a su entorno económico-social, la asistencia de discapacitados y personas de edad avanzada, los subsidios y reintegros que OSEP otorga por celiacía, transporte, pasajes, alojamiento, descartables, etc.

EROGACIONES DE CAPITAL

Se incluye la adquisición de equipamiento y los bienes inventariables y trabajos públicos necesarios para la terminación e inicio de obras.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

#### Bienes de Capital – (0,7% s/Ppto.).

La partida incluye la adquisición de equipamiento para efectores y elementos para afiliados, con especial incidencia en afiliados con discapacidad. En esta partida se ha previsto para el 2025 una inversión de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES (\$1.817.000.000).

El gasto en esta partida se refiere a la adquisición de Equipamiento Asistencial solicitado por el Hospital Del Carmen y el Hospital Fleming; sillones Odontológicos y demás equipamiento para el Centro Odontológico; renovación y actualización de computadoras, monitores, impresoras, destinadas a Dirección General y los distintos Efectores y Sedes Territoriales.

#### Trabajo Público – (0,3% s/Ppto.).

Para el Ejercicio 2025 se han previsto realizar obras de re funcionalización y nuevas en los distintos efectores de la Obra Social. El presupuesto previsto para el 2025 según estimación realizada por el área responsable es de *PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES (\$883.000.000)*.

Se detallan las Obras a realizarse en el año 2025:

- **INSTALACIÓN DE RED HÚMEDA (SERVICIO CONTRA INCENDIO) - HOSPITAL EL CARMEN:** Trescientos veinte millones (\$ 320.000.000).
- **ADECUACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS HOSPITAL EL CARMEN (HOSPITAL DE DÍA-AMPLIACIÓN ESTERILIZACIÓN):** Cien millones (\$ 100.000.000).
- **REPARACIÓN INTEGRAL - HOSPITAL EL CARMEN:** Cuatrocientos sesenta y tres millones (\$ 463.000.000).

#### GASTO PADRON DISCAPACIDAD.

En la Ley n°8838 de Presupuesto 2016, la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza aprobó la creación del Fondo para Discapacidad en OSEP; el cual se constituye con el aporte personal del 0,75% de los empleados estatales provinciales y los jubilados y pensionados beneficiarios de la Obra Social.

El gasto en la atención de afiliados con discapacidad, con tendencia creciente y de gran impacto en el esquema presupuestario de OSEP, es transversal a todos los segmentos de gastos analizados anteriormente.

El subpadron de afiliados de discapacidad asciende en la actualidad a 14.138 afiliados (agosto 2024), el gasto derivado para la atención de este segmento consume el 34% del presupuesto anual de OSEP. Debe considerarse que el fondo específico recaudado para tal fin cubre solo el 17% de dicho gasto.

El gran incremento del gasto en discapacidad responde a la suba constante de los medicamentos e insumos relacionados, todos ellos sensibles a las variaciones de la moneda extranjera.

#### DISPOSICIONES DE LEYES DE PRESUPUESTO DE AÑOS ANTERIORES:

A continuación, se detallan las disposiciones de Leyes de Presupuesto de años anteriores que se deberían mantener vigentes en la Ley de Presupuesto 2025, a fin de no afectar el funcionamiento operativo de OSEP como el actual esquema de aportes y contribuciones:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 62 DE LEY n°7045 DE PRESUPUESTO 2002: exceptúa a OSEP y Otras Entidades de la obligatoriedad de utilizar SIDICO como Sistema de Registración Contable. No obstante, OSEP registra en forma mensual en SIDICO (al cierre contable) el detalle de la ejecución presupuestaria y contabilidad consolidada de la Obra Social.

ARTÍCULO 74 DE LEY n°8838 DE PRESUPUESTO 2016: creación del Fondo para Discapacidad en OSEP - Ley n°8373. Créese un Fondo Especial para la atención del afiliado con discapacidad de OSEP, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley Provincial n°8373/11. A tal fin se impone con carácter de obligatorio a los afiliados activos y pasivos directos de la OSEP un aporte mensual adicional, calculado según el mecanismo establecido en la Carta Orgánica de OSEP (artículo 23) sobre el total de remuneraciones, haberes, jubilaciones y pensiones (Decreto-Ley n°4373/63 y sus modificatorias), del Cero Con Setenta y Cinco Por Ciento (0,75%). Los aportes establecidos por el presente artículo serán destinados a la cobertura de las prestaciones establecidas en la Ley n°24.901, sin perjuicio de los fondos previstos para dicho fin.

ARTÍCULO 51 DE LEY n°9219 DE PRESUPUESTO 2020: Modifíquese el último párrafo del artículo 2 de la Ley N° 4.404 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Los montos percibidos por este fondo están sujetos a los aportes y contribuciones previsionales y asistenciales. No se computarán para la determinación de los aportes gremiales. Es incompatible la percepción de este fondo con cualquier otro Fondo de Incentivación, adicional estímulo u otro con fines y objetivos similares.”

ARTÍCULO 53 DE LEY n°9219 DE PRESUPUESTO 2020: Derogase el siguiente párrafo del artículo 21 del Decreto Ley N° 4.373/63 y sus modificatorias, Carta Orgánica OSEP, “En caso de encontrarse cónyuges en la situación de afiliados directos, los aportes indicados en los párrafos anteriores serán calculados de la siguiente forma: a) para el de sueldo mayor, el aporte será del cien por ciento (100%) de lo consignado en este artículo; b) para su cónyuge, el cincuenta por ciento (50%) de lo estipulado en este artículo.”

Además, se detallan las disposiciones de Leyes de Presupuesto de años anteriores que se deberían mantener vigentes a modo excepcional en la Ley de Presupuesto 2025, a fin de ser invocadas en el contexto pertinente:

ARTÍCULO 60 DE LEY n°9497 DE PRESUPUESTO 2024: Aporte del Poder Ejecutivo a la Obra Social de Empleados Públicos -OSEP- Autorícese al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a transferir a la OSEP remesas desde la Administración Central con destino a financiar gastos de funcionamiento de la misma, debiendo acompañar la documentación que se detalle en la reglamentación. Dicha remesa se hará efectiva en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible.

Este artículo se debería mantener debido a la actual situación económica, que atraviesa la Obra Social, sumado al constante pedido de aumento en el valor de los módulos que OSEP contractualmente mantiene con las diversas Instituciones de Salud Convenidas, se suma a esto el constante incremento en el precio de los medicamentos los cuales están directamente vinculados al valor del dólar, especialmente los vinculados a medicamentos de planes especiales y oncológicos.





GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que el Área de Finanzas detalla las siguientes

consideraciones finales:

*“El proyecto de Presupuesto expuesto precedentemente se ha realizado utilizando el mecanismo normal y habitual de formulación presupuestaria que se establece en el respectivo marco legal y normativo vigente.*

*Se eleva para su autorización un presupuesto de gastos que se ajusta a la recaudación esperada de aportes y contribuciones de afiliados activos y pasivos además de otros recursos operativos. No incluye pedidos de endeudamiento o similares.*

*En definitiva más allá de los criterios de gestión que ha aplicado la Obra Social, la realidad de los últimos años muestra que los recursos están siendo claramente insuficientes para sostener las prestaciones que anualmente demanda la masa de afiliados. La misma supera con amplitud las posibilidades presupuestarias y financieras y muestra en toda su magnitud la amenaza concreta y sostenida en el tiempo sobre la sustentabilidad de la Institución.*

*En este sentido el Tribunal de Cuentas de la Provincia ha observado a la Obra Social en los distintos fallos de cuenta el porcentaje de gastos no cubiertos presupuestariamente. Ejercicio 2018 (14.13%), 2019 (26.80%), 2020 (30.50%), 2021 (26.61%), 2022 (30.76%) y 2023 (19%).*

*Para el año 2025, además de los gastos no imputados del ejercicio 2024 y saldos anteriores que deberán absorberse en el ejercicio, estimamos se presentará un escenario marcado por la imprevisibilidad de la economía en general y de aquellos factores que inciden en el mercado de la salud, en particular paritarias de salud, costos de importación, variaciones de moneda extranjera, etc.*

*Es necesario recordar y destacar que además de las responsabilidades previstas en la Ley n°7314 se abrirá un abanico de responsabilidades institucionales y eventualmente legales sobre las consecuencias de la crisis profunda que se avizora en todos los segmentos de los sistemas prestacionales y mercados relacionados con la provisión de insumos y medicamentos.*

*Por lo expuesto más allá de todas las variables presupuestarias detalladas precedentemente, será de suma importancia mantener durante el año 2025 el esquema de asistencia financiera implementado con el Ministerio de Salud y Deportes en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza.*

*Finalmente nos parece oportuno mencionar, que la Obra Social de Empleados Públicos está trabajando en diversos estudios prospectivos para aplicar en el ejercicio 2025. A título de ejemplo está en desarrollo nuevas vinculaciones contractuales con modelos mixtos público-privados, abordajes sobre la doble afiliación (existen más de 100.000 afiliados en esta condición).*

*Y finalmente, a nuestro entender y el más trascendente existen más 200.000 afiliados cuyos aportes no cubren el P.M.O OSEP, situación que será imperativo resolver a la mayor brevedad posible”.*

Que obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos sin observaciones en cuanto a aspectos jurídicos.

**Por ello;** y atento a las facultades conferidas por el Art.40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Aprobar el CÁLCULO DE RECURSOS y el PRESUPUESTO DE GASTOS para el EJERCICIO 2025 de la OSEP, elaborado por la Dirección de Servicios Administrativos a través de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, de acuerdo a la normativa legal vigente y aplicable; conforme Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º** - Encomendar al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos Mendoza las gestiones necesarias ante las Autoridades Competentes, para que la Ley de Presupuesto Provincial del año 2025 mantenga la vigencia de las normativas incluidas en leyes de Presupuesto de años anteriores.

**ARTÍCULO 3º** - Encomendar a las distintas Direcciones de la OSEP el análisis y redefinición de los procesos de decisión de gastos, con criterio de asignación equilibrado, que permitan una adecuada prestación de servicios asistenciales.

**ARTÍCULO 4º** - Requerir a la Dirección de Servicios Administrativos para que por su intermedio se eleven las actuaciones al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia.

**ARTÍCULO 5º** - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°32 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03-10-2024  
j.m.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO I

**CALCULO DE RECURSOS AÑO 2025**

<b>GRUPOS DE APORTANTES</b>	<b>PROYECCION ANUAL INGRESOS 2025</b>	<b>%</b>
AFILIADOS ACTIVOS	\$ 183.000.000.000,00	72%
AFILIADOS PASIVOS	\$ 51.000.000.000,00	20%
AFILIADOS VOLUNTARIOS	\$ 18.000.000.000,00	7%
OTROS INGRESOS	\$ 3.000.000.000,00	1%
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 255.000.000.000,00</b>	<b>100%</b>



ANEXO II

**PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025**

<b>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS</b>	<b>TOTAL GASTO 2025</b>	<b>%</b>
PERSONAL PERMANENTE	\$ 57.136.828.208,00	22,41%
PERSONAL TEMPORARIO	\$ 555.640.825,00	0,22%
LOCACIONES DE SERVICIO + GRUPALES	\$ 4.092.899.328,00	1,61%
PREST. ASIST. INDISPENSABLES	\$ 12.736.799,00	0,00%
BIENES CORRIENTES	\$ 32.290.624.381,00	12,66%
SERVICIOS GENERALES	\$ 149.168.998.973,00	58,50%
TRANSFERENCIA P/FINANC.EROGACIONES	\$ 9.042.548.544,00	3,55%
BIENES DE CAPITAL	\$ 1.816.722.942,00	0,71%
OBRA PUBLICA	\$ 883.000.000,00	0,35%
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 255.000.000.000,00</b>	<b>100%</b>



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE 6701178 - 2024 Presupuesto año 2025

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>6701178-P-2024</b>	Asunto: <b>PROPUESTAS DE ÁREAS</b>
------------------------------------	------------------------------------